

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciocho (18) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Eduardo Enrique Marbello Pérez C.C. Nro. 77.015.439
Accionado	Administradora Colombiana de Pensiones
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00287 00
Instancia	Primera
Tema	Seguridad Social-Debido Proceso
Decisión	Admite

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta 28102 del 15 de julio de 2022, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por **EDUARDO ENRIQUE MARBELLO PEREZ** identificado C.C. **No. 77.015.439** presentada en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES**

Se requiere a la parte demandante para que en el término de DOS (2) DIAS aporte el documento que relaciona como prueba, "*Carta de LA JUNTA REGIONAL donde se expone que COLPENSIONES, no ha pagado los honorarios*" y copia del documento de identidad del accionante.

Se ordena a **COLPENSIONES**, rendir informe sobre el trámite de calificación de la pérdida de capacidad laboral del accionante y aportar prueba documental.

NOTIFICAR por el medio más expedito a los representantes legales de las entidades accionadas, para que en un término perentorio de **DOS (2) DÍAS** se pronuncien sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y, para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04c6d1bdaf418431e48b834074c890c74490f5dfa52a2cd8084f2a92acdc2e8a**

Documento generado en 18/07/2022 08:40:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>